



# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

## **(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

### **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

#### **1.- OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen laboral con carácter temporal, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de una plaza de Profesor/a de Educación de Personas Adultas, vacante en la plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

El puesto de trabajo tendrá el carácter de personal laboral temporal, con las siguientes características:

- Duración contrato: De septiembre a junio, en función de las necesidades escolares.
- Jornada: 12 horas semanales, de lunes a miércoles.
- Retribuciones: 655,03€ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.

#### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

##### **2.1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.

2.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de 18 años tendrán que tener la autorización de sus padres o tutores para poder intervenir en este proceso de selección y también deberán tener autorización de sus padres o tutores para la formalización de los contratos, caso de ser seleccionados.

2.3. Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española, deberán igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido despedido, mediante despido disciplinario, por el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

2.6. No estar incurso en causa de incompatibilidad que impida el acceso a la Función pública.

### **3. INSTANCIAS.-**

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso que se convoca, deberán presentar solicitud, en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda, y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación.

3.2. Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

## **(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

- ✓ Título exigido en la convocatoria.
- ✓ Fotocopia DNI/NIE y permiso de trabajo vigente (extranjeros).
- ✓ Certificado de servicios prestados como profesor de Educación de Adultos y/o en centros educativos públicos o privados.
- ✓ Certificados de los cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a partir de la publicación del extracto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se opta por la presentación presencial, tendrá que pedirse cita en el teléfono 925500181.

3.5 La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados.

3.6 El número de teléfono, que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de la localización del interesado para posibles contrataciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio en el mismo.

#### **4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-**

4.1 Estará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

**SECRETARIO:** Un empleado público del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, designado por la Alcaldía.

**VOCALES:** Tres empleados públicos del Ayuntamiento o cualquier otra Administración, bien como personal laboral fijo o indefinido, bien como personal funcionario, designados por la Alcaldía.

4.2 El nombramiento de los miembros de la Comisión y sus suplentes.

4.3 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

## **(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

4.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los solicitantes.

4.5. La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

4.6. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

### **5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-**

Los aspirantes que cumplan con las condiciones previstas en la base 2ª formarán parte de una bolsa de trabajo, ocupando el puesto que les corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación de su experiencia y formación, en atención a los siguientes criterios:

#### **5.1.- Experiencia profesional (Máximo 6 puntos).**

- Experiencia como profesor/a de educación de adultos en Ayuntamientos: 0,10 puntos por mes contratado, hasta 4 puntos.
- Experiencia como profesor en otros centros educativos, públicos o privados: 0,01 puntos por mes, hasta 2 puntos.

Con el fin de valorar la experiencia laboral será requisito necesario la aportación de Vida Laboral o cualquier otro método que permita comprobar fehacientemente el tiempo de prestación de servicios, así como contrato laboral o nóminas en donde figure la categoría profesional Auxiliar de Limpieza o superior pero referido a las funciones del puesto de trabajo; o cualquier otro documento oficial que demuestre la experiencia en el puesto.

#### **5. 2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (Máximo 4 puntos).7**

- Cursos de formación del profesorado en Educación de Personas Adultas, convocados por las Administraciones Educativas: 0,10 puntos por cada hora,
- Cursos de formación del profesorado en general y diferente a la anterior: 0,05 puntos por cada hora

### **6.- CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-**

6.1. La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

## **(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

6.2. La Comisión de Selección examinará todas las solicitudes presentadas y su documentación complementaria, determinando cuales son admitidas y cuales son excluidas procediendo a valorar las admitidas de acuerdo con el Baremo de la convocatoria, según el siguiente calendario orientativo:

<b>FECHA</b>	<b>ACCIÓN</b>
30/06/2021	Aprobación de las Bases
1/07/2021-15/07/2021	Plazo de presentación de solicitudes y documentación
16/07/2021	Listado provisional de admitidos en el proceso de selección
19/07/2021-21/07/2021	Periodo de reclamaciones al listado provisional de admitidos.
22/07/2021	Listado definitivo de admitidos. Listados provisionales de baremaciones.
23/07/2021-27/07/2021	Periodo de reclamaciones sobre las baremaciones.
28/07/2021	Listados definitivos por orden de puntuación.

6.3. De las sesiones de la Comisión se levantarán las correspondientes Actas.

### **7.- EXPOSICIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS.-**

Una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones que hubiesen sido presentadas contra las listas provisionales, se aprobará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia la lista definitiva de las personas a contratar, por orden de puntuación, siendo criterios en caso de empate:

- **Primer criterio.** Mayor puntuación en el apartado correspondiente a experiencia profesional en educación de adultos.
- **Segundo criterio:** si continuase el empate, la lista se ordenará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26/11/2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla -La Mancha durante el año 2021.

### **8.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios, bajo la modalidad de contrato Parcial, y acogido al artículo 3 del Real Decreto 2720/98, de 18 de Diciembre, con una retribución bruta por todos los conceptos "según especificación Plantilla Personal Presupuestos".

Recibida la notificación el solicitante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido, previa formalización del contrato de trabajo. Quien no se incorpore a su puesto se le apartará de la Bolsa de trabajo citando al siguiente de la lista, salvo que sea por enfermedad o causa grave debidamente justificados, en cuyo caso el aspirante correrá turno hasta la finalización de la enfermedad o causa grave que le impidió ser contratado.

## **9- VIGENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

La bolsa dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El aspirante que cese de forma voluntaria, una vez que hubiera tomado posesión del puesto, o no quiera tomar posesión tras el llamamiento, pasará al último lugar de la bolsa. Serán excepciones razones de fuerza mayor, enfermedad o enfermedad grave de algún familiar, hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, o siempre que así lo estime el tribunal, ante lo alegado por el aspirante.

Los aspirantes que no se puedan localizar de forma telefónica mantendrán en el primer llamamiento su lugar en la bolsa, pasando al último lugar si esta situación se repitiera en el siguiente llamamiento.

## **10.- RECURSOS.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA**

**(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **11.- INCIDENCIAS.-**

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos, en todo aquello no previsto en estas Bases.

## **12.- NORMAS DE APLICACIÓN.-**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril y Ley 30/1984, de 2 de Agosto y sus modificaciones posteriores, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **13. BASE FINAL.-**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la presente convocatoria y Bases agota la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.P. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.P; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis





# **AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA** **(TO)**

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: [alcaldia@alamedadelasagra.com](mailto:alcaldia@alamedadelasagra.com) ; Web: [www.aytoalamedasagra.com](http://www.aytoalamedasagra.com)

meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

En Alameda de la Sagra, a (fecha y firma electrónica al margen)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR**

